

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 1/04/16	Hs. 12:28
Numero: 187	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Q. kg 3420

Nota: 49/16  
Letra: B/ M.P.F.  
Ushuaia, 01 de abril de 2016

**SEÑOR  
PRESIDENTE CONCEJO  
DELIBERANTE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. en relación al Asunto N° 97/2016 y referido al DM N° 197/16 a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

El Decreto referenciado designa en forma interina al Juez Administrativo Municipal de Faltas.

Entiendo que la voluntad expresada por dicho acto administrativo es deficiente y por lo tanto observable, por cuanto no se compadece con lo establecido en nuestra COM, en lo específico en su artículo 187, que prevé la designación del citado funcionario mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición, procedimiento éste, reglado a través de la OM N° 4087.

Y digo así pues la titularidad del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas ha quedado vacante desde hace varios años atrás, no menos de cuatro (4) años. También la ordenanza reglamentaria del respectivo Concurso de selección, se remonta al año 2011. Sin embargo durante todo ese período se ha procedido a efectuar la cobertura de manera interina, obviando la designación en las condiciones establecidas en la COM y su reglamentación.

Para ilustrar mejor la cuestión, y repasando la información recabada mediante el Boletín Oficial Municipal, destaco que a partir del día 3 de febrero del corriente y mediante DM N° 65/16 se acepta la renuncia del Dr. Walter Aníbal Sosa, quién había sido designado también interinamente a partir del día 20 de noviembre del año 2013, por DM N° 1953/13.

Desde la aceptación de dicha renuncia y a la fecha han transcurrido tres (3) meses. En el interín, más precisamente el día 19 de febrero del corriente, el suscrito remite al DEM Nota BMPF N° 029/16 mediante la cual se solicita informe sobre la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la designación del Juez Administrativo Municipal de Faltas. Al presente no se ha recibido contestación.



**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

Señalo que a partir del momento en el que se aceptó la renuncia del Dr. Walter Anibal Sosa, comienza a actuar como Juez Subrogante interino el Dr. Guillermo Alejandro Gowland, Secretario interino del JAMF, garantizándose la continuidad funcional del organismo comprometido.

La decisión adoptada por el Sr. Intendente Municipal a través de DM ° 197/16 no es la procedente y por eso la objeto.

Reitero que la continuidad del servicio de justicia administrativa de faltas municipal debe garantizarse; más no de cualquier forma sino observando las prescripciones normativas dictadas al efecto. Y en tal sentido digo que el procedimiento propio de la situación que nos ocupa es en primer término efectuar el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para los cargos de Juez Administrativo Municipal de Faltas y Secretario del mismo organismo, en el marco de la OM N° 4087.

Luego, efectivizada la convocatoria, decidir sobre la solución transitoria a adoptar hasta tanto concluya el proceso de selección convocado. Y tal ha de consistir en mantener la Subrogancia dispuesta desde 03 de febrero del corriente año, en virtud de la aceptación de la renuncia del Sr. Walter Aníbal Sosa, o en su caso y en tanto lo justifique la ponderación de la funcionalidad del organismo involucrado, realizar una designación transitoria de Juez Administrativo Municipal de Faltas por el tiempo reglamentario de desenvolvimiento de Concurso respectivo.

En suma, el orden cronológico de expresión de la voluntad de la Administración Municipal, pautada en las normas que rigen el caso es: 1) llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición y luego, 2) continuidad de la Subrogancia que opera desde fecha 03 de febrero del 2016 o designación transitoria del Titular del JAMF por tiempo determinado según reglamento concursal.

Tal no ha sido la voluntad expresada y, por ello, no presto mi refrendo al DM N° 197/2016, proponiendo a los Sres. Concejales su acompañamiento en el pase a comisión del citado Decreto municipal y asimismo en el dictado de la Resolución cuyo texto acompaño a la presente.

  
Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.




**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°.** - **EXHORTAR** al Señor Intendente municipal a que, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, dé inicio al procedimiento de selección de postulantes para cubrir los cargos de Juez Administrativo de Faltas y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, quienes deben ser designados conforme el procedimiento normado en la COM y en la Ordenanza municipal N° 4087.

**ARTÍCULO 2°.** - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que complemente la publicación mínima prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N 4087, dando la mayor difusión posible a dicha convocatoria a través de todas las herramientas de comunicación de las cuales puede disponer y remita al mismo efecto copia certificada del Decreto Municipal de convocatoria a los organismos cuyos representantes integrarán el Jurado de Selección mencionados en el artículo 5 de la OM N° 4087.

**ARTÍCULO 3°-** De forma.



Lic. Ricardo GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.